

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA  
SECRETARÍA

**TRASLADOS**

Se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS dentro de los siguientes procesos:

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
2016-01007	SERFINANSA S.A.	MARIA ISABEL BARRIOS VILLALBA	RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2017-01728	BANCOOMEVA S.A.	MIGUEL NARVAEZ MORENO	NULIDAD
2018-00168	LUIS A. GRANADOS BABILONIAS	KEVIN A KATIME J	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2018-00206	SERFINANSA S.A	ZULY ESTHER DIAZ PACHECO	RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2018-00326	BANCO DE BOGOTÁ	DUBAN ALBERTO SILVERA BARRIOS	RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2018-00598	EDIFICIO ALCAZAR PROPIEDAD HORIZONTAL	JOSE CARLOS TERNERA PABON	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2018-00647	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	LENYS MARGOTH PASOS CORVACHO	RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2018-00651	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	ADAULFO ADOLFO MANJARRES MEJIA	RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2018-00799	COOBOLARQUI	JOHANA VALVERDE CASTRO y MARIELA DEL CARMEN MENDEZ ESCOBAR	RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2018-01056	COOPERATIVA MULTIACTIVA ÁLVAREZ MARTINEZ	KARINA DIAZGRANADOS SANCHEZ y OTRO	NULIDAD
2019-00205	COOUNION	OLGA ISABEL CAMARGO SANCHEZ Y OTRO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2019-00366	BANCAMIA S.A.	MILLER ENRIQUE GARCIA PACHECO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2019-00579	ZAIDA CASTRO LARA	JILL MENDOZA COGOLLO	RECURSO
2019-00665	BAYPORT COLOMBIA S.A.	MARIO JOSE QUANDT LEON	RECURSO
2019-00884	COOPENSIONADOS S.C.	JORGE ABEL FERGUSON GARCIA	LIQUIDACION DEL CRÉDITO
2019-01115	COOPERATIVA MULTIACTIVA DASOCA	MARÍA QUINTERO PÉREZ Y MAREIVIS SERGE AARIZA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2020-00164	SUMA COOPERATIVA	SONIA MARÍA LEMUS	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2020-00515	FINANCIERA PROGRESSA	FRANK LUIS RODRIGUEZ SALAZAR	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2020-00517	FINANCIERA PROGRESSA	RONALDO DE LA CRUZ SANTANA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Se fija la presente lista en la secretaría del juzgado hoy veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 A.M, por el término de un (1) día de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del C.G.P.

  
PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
SECRETARIO